

RIO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2019

VISTO:

El Expediente N° 75.339/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE la alumna Gisell Alejandra CARAM, de la Carrera Licenciatura en Enfermería, solicita excepción para cursar la asignatura Práctica Integrada I de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Sociología II;

QUE de fs. 2 a 20 se cuenta con el formulario para la presentación de solicitudes de excepción al Régimen de Correlatividades y documentación requerida, presentados por la alumna Gisell Alejandra CARAM;

QUE la alumna CARAM argumenta que no cuenta con la materia en virtud de que la misma no se dictó cuando correspondía y manifiesta estar cursando Sociología II en la comisión de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social;

QUE si bien la alumna argumenta que hasta el momento no se dictó la asignatura Sociología II, no consta en el expediente información que afirme los dichos de la alumna, sólo se cuenta con una constancia de la Secretaría Académica en la cual expresa que la asignatura no se dictó durante el año 2018;

QUE por Nota N° 244/19 el Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica, han tomado la intervención de su competencia e informan que según lo establecido en el Plan de Estudios, para cursar el espacio curricular mencionado, los alumnos deben tener aprobadas las asignaturas, correspondientes al primer y segundo año de la carrera y haber regularizado o estar cursando las asignaturas correspondientes al tercer año;

QUE obra Despacho N° 090/19 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda otorgar excepción a la alumna Gisell Alejandra CARAM de la Carrera Licenciatura en Enfermería para cursar la asignatura Práctica Integrada I de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Sociología II, con compromiso de rendir luego del dictado de la materia;

QUE el otorgamiento de la excepción solicitada, en los términos del Despacho N° 090/19 ("con compromiso de rendir luego del dictado de la materia"), resulta ser ambigua, dado que la excepción no debería extenderse por tiempo indeterminado, más aún que es requisito establecido en el Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Enfermería tener regularizadas todas las asignaturas de 4to. Año para poder cursar la Práctica Integrada II;

QUE tratado en acto plenario, se aprobó por mayoría no otorgar la excepción;

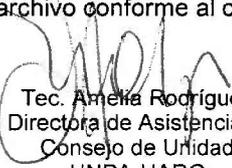
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Gisell Alejandra CARAM (D.N.I. N° 33.924.510) de la Carrera Licenciatura en Enfermería, para cursar la asignatura Práctica Integrada I de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Sociología II, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-


Tec. Amelía Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

A C U E R D O

N°

379/19